

Auto No.: 1222
Radicado No.2019-00075-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, julio primero (1) de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los requerimientos realizados por el despacho a la parte demandante para que realice todas las acciones tendientes a lograr comunicación con el demandado y al ver que todas han sido infructuosas, se procede a requerir nuevamente a la parte demandante y a la defensora para que impulsen el proceso aportando la dirección del demandado, señor JEOVANY PARRA CHAURRA.

Por el Centro de Servicios, líbrese el respectivo oficio dirigido a ambas partes.

NOTIFÍQUESE

**Carmenza Herrera Correa
Juez**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e6a6d639b25555240ff9b0e53d455442e4d4343a152b9825f0eb794d8d6245f

Documento generado en 01/07/2022 06:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>